

## Ayudas para el Fomento de la Actividad Económica y el Empleo. Ejercicio 2022. DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

### Datos del solicitante

Tipo de persona  NIF/NIE

Nombre  Primer apellido  Segundo apellido

(Sólo si tipo de persona = Física)

Razón Social

(Sólo si tipo de persona = Jurídica)

### Datos de la actividad subvencionada

Descripción de la actividad

### Manifiesta

1- Que por decreto de Alcaldía de fecha  le fue concedida la subvención que se relaciona en el marco de las ayudas para el Fomento de la Actividad Económica y el Empleo para el ejercicio 2022, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

- Línea 1.- Ayudas de apoyo a la actividad económica y las inversiones productivas de las empresas por importe de  euros.
- Línea 2.- Ayudas a la creación de nuevas empresas por importe de  euros.

2- Que la totalidad de los gastos/inversiones por dicha actuación son los que se relacionan a continuación, cuyo importe total ascienda a  euros, que son subvencionados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por importe de  euros.

Nº fra	Fecha fra.	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto/ inversión	B.Imponible	Importe subvencionado	Fecha pago
TOTAL						

3- Que estos gastos/inversiones:

- SI se ajustan a lo manifestado en la memoria que se presentó junto a la solicitud.
- NO se ajustan a lo manifestado en la memoria que se presentó junto a la solicitud, produciéndose las siguientes desviaciones económicas por concepto:


4- Que para la misma finalidad:

- NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.
- SI se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

Entidad concedente	Importe

**Adjunta la siguiente documentación:**

- Documentos justificativos, facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores: La acreditación de pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o, para cantidades de menos de 300 € (siempre y cuando la suma de todas ellas no supere los 300 € del presupuesto total del proyecto), en las que se permite el pago en metálico, se podrá presentar documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente como documento justificativo del mismo.

En  Municipio  , el  Fecha   
(dd/mm/aaaa)

Firma

--